REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MUNICIPIO DE CHARALÁ – SANTANDER

VERIFICACIÓN DE SUBSANABILIDAD

LOTE 2

CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO No. 092 DE 2017

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL MARCO DEL DECRETO No. 092 DE 2017

No. CA–04–2024

OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER, EN MODALIDAD CENTRO VIDA"

APORTES DEL MUNICIPIO

NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($97'781.500) M/CTE., VALOR QUE INCLUYE IVA Y DESCUENTOS DE LEY.

PLAZO

DIECISÉIS (16) DÍAS HÁBILES, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO.

DICIEMBRE DE 2024

ACTA DE VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017
No. CA–04–2024

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER, EN MODALIDAD CENTRO VIDA".

En Charalá, Santander, atendiendo lo previsto en la cronología contractual, se reunieron los integrantes del Comité Asesor Evaluador, con el fin de efectuar el estudio de subsanabilidad que presentó la "***FUNDACIÓN HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN DE CHARALÁ"***, por motivo de la invitación pública ***No. CA–04–2024***, cuyo objeto se constituyó así: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER, EN MODALIDAD CENTRO VIDA***".*

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR

PRIMERO: Se deja constancia, que el día veintinueve (29) de noviembre de 2024, a las 3:00 p.m., acaeció el cierre del proceso mediate la plataforma secop II, en donde se recibieron tres (03) propuestas, una para cada lote.

SEGUNDO: Que se procedió con la verificación y evaluación de cada oferta, entre ellas la que presentó la FUNDACIÓN HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN DE CHARALÁ, para el lote No. 02, sin embargo, se solicitó subsanabilidad.

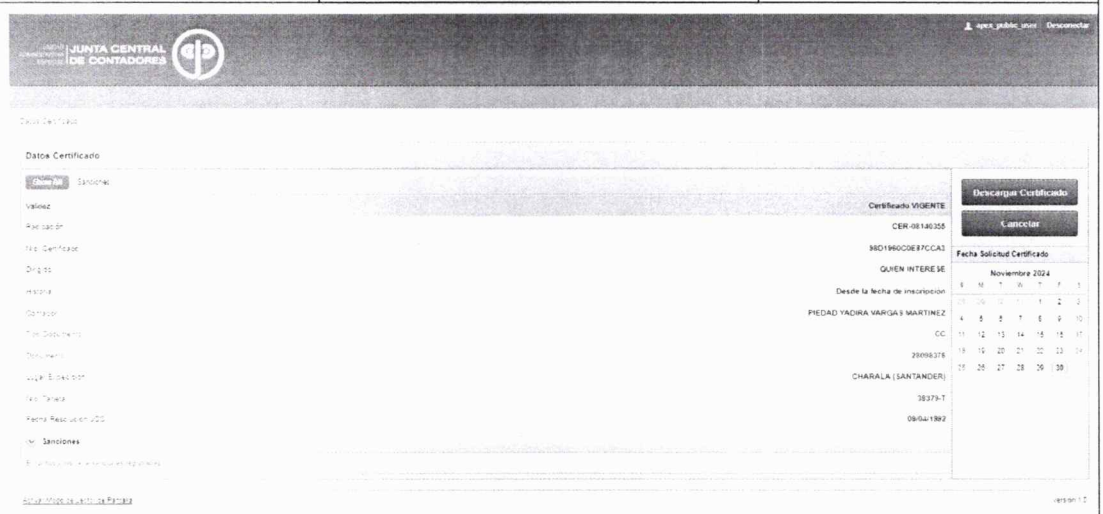
TERCERO: Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, la ESAL arrimó documentos de subsanación, los cuales se procede a revisar.

VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

LOTE 2

NOMBRE DE LA ESAL	*FUNDACIÓN HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN DE CHARALÁ.*
IDENTIFICACIÓN	*NIT. 890.205.168 – 9.*
REPRESENTANTE LEGAL	*MARTHA YOLANDA MURCIA BELTRÁN.*
IDENTIFICACIÓN	*C.C. No. 28.411.454 EXPEDIDA EN SIMACOTA, SANTANDER.*

ÍTEM	***DESCRIPCIÓN***	***Subsanó / No Subsanó Observación***
	REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIONES), RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES	La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.	***SUBSANÓ*** En ejercicio del derecho de subsanación, se aportó certificado de vigencia y antecedentes Junta Central de Contadores, de la revisora fiscal. (*Se efectuó verificación*).

	Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso. NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	
		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS	El Proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, el compromiso anticorrupción que se entiende prestado con la sola presentación del anexo constituido para tal fin. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo. De igual manera, el proponente deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo	***SUBSANÓ*** Se anexo compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y suscrito por la representante legal de la ESAL.

	gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.	

REQUISITOS TÉCNICOS.		***SUBSANÓ / NO SUBSANÓ. OBSERVACIÓN***
CON RELACIÓN AL TALENTO HUMANO DEL CENTRO VIDA	La ESAL deberá adjuntar documento debidamente firmado (donde manifieste que dispondrá del personal para la ejecución del objeto contractual.	***SUBSANÓ*** Se allegó Formato No. 09 suscrito por la representante legal de la ESAL, en el cual se certifica la disponibilidad del personal mínimo requerido.

EVALUACIÓN – FACTORES PONDERABLES.

De conformidad con la legislación vigente, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad, y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

FACTOR	*PUNTAJE*	*PUNTAJE ASIGNADO*
1. **EXPERIENCIA ADICIONAL ESAL.**	60	20 PUNTOS
2. **MAYORES APORTES EN ESPECIE Y/O EN DINERO.**	40	0 PUNTOS
TOTAL	100	20 PUNTOS

Por cumplir con los requisitos previstos en la respectiva convocatoria, se sugiere al ordenador del gasto proceder con la adjudicación del lote No. 02, a la ***FUNDACIÓN HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN DE CHARALÁ.***

Para constancia se suscribe en el mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Aspecto jurídico:

DIEGO FERNANDO GÓMEZ PÁEZ.
Profesional Ejecutor COOPCAMBIO.
Contrato de CPSP – Asesor Externo Contratación Estatal.

Verificación oferta económica:

ANDRÉS SAÍN PINZÓN FONSECA.
Verificación oferta económica.
Asesor externo.

ALEJANDRA RODRIGUEZ VARGAS.
CPSP Apoyo Gestión Contractual.
Apoyo gestión contractual, aspectos jurídicos.

Aspectos técnicos y ponderables:

YADIR FERNANDO PORRAS LARROTTA.
Secretario de Bienestar Social Municipal.
Aspectos técnicos y ponderables.